



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DICTAMEN PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Contratación para la realización de
Obras Públicas

Cd. Juárez, Chih., a 23 de Septiembre de 2020

Dictamen que se emite con motivo de la contratación de los trabajos de Reconstrucción de Crucero a Base de Concreto Hidráulico ubicado en Av. Plutarco Elías Calles y Blvd. Oscar Flores Sánchez en Colonias División del Norte, Benito Juárez y Tierra y Libertad del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Con fundamento en los artículos **4 y 22 Fracción IV** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; **59, 60** y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se procedió a evaluar el resultado del análisis detallado de las propuestas recibidas, formulado por Departamento de Costos a cargo de la Arq. Guadalupe De los Santos, Jefa del Departamento de Costos y el Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda, Coordinador Administrativo de la Construcción de la Dirección General de Obras Públicas pertenecientes al Área Técnica de la Dirección General de Obras Públicas a cargo de su titular el C. P. Julio César Vargas Gándara, Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de emitir el dictamen que servirá de fundamento para el fallo de adjudicación del concurso por **Licitación Pública Nacional** número **OP-173-2020**, cuya descripción queda indicada en el título del presente escrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de Agosto de 2020 se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **OP-173-2020**.
2. Con fecha 03 de Septiembre del 2020 a las 8:30 horas se llevo a cabo la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha 04 de Septiembre del 2020 a las 8:30 horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias.
4. Con fecha 14 de Septiembre de 2020 a las 9:30 horas se realizo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.	\$2'449,789.99
Roas Construcciones, S.A. de C.V.	\$2'317,308.18
Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.	\$2'344,938.76
Prestadora de Servicios Andaluz, R.L. de C.V.	\$2'452,805.60

En el lapso comprendido del 14 de Septiembre de 2020 al 22 de Septiembre de 2020 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

La construcción de la presente obra se pretende cubrir con recursos a cargo de los oficios presupuestales números: **DGPE/OA/FISM046/20** de fecha **06 de Agosto de 2020** y **DGPE/OM/FISM010/20** de fecha **28 de Agosto de 2020**, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020.

En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el concurso, mismas que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como también en las bases de la licitación pública nacional respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como del Artículo 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Aspecto Técnico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, las propuestas técnicas recibidas de los siguientes licitantes: **Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Andaluz, R.L. de C.V.**, incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, encontrándolas adecuadas en su estructuración, cumpliendo con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Roas Construcciones, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-10 menciona dos retroexcavadoras y en la carta de arrendamiento de la forma T-11 solo se rentará una. Forma T-26 no anexa el programa calendarizado del personal técnico como se le indica en la forma ejemplo. Forma T-29 utiliza una excavadora que no fue mencionada en la forma T-10. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo concerniente al licitante denominado **Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: No consideró el concepto 3.13 dentro de su presupuesto, de acuerdo al apartado 7. Inciso j. De las bases de licitación su propuesta queda descartada. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Aspecto Económico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, la propuesta económica recibida del siguiente licitante: **Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.**, los precios unitarios, los costos horarios de maquinaria, la integración de salarios, los costos indirectos, programas de obra y demás información requeridas se encuentran adecuadas en su estructuración y cumplen con lo indicado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Roas Construcciones, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-5 el precio de los combustibles es incorrecto ya que el IVA que maneja es del 16% y no del 8%. Forma E-7 concepto 2.1.2, considera más cantidad de materiales, por lo que su precio no es remunerativo. Concepto 2.3.1 los rendimientos en el análisis de este concepto son por metro lineal en lugar de m2. De acuerdo al apartado 7. inciso i de las bases de licitación su propuesta queda descartada. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo concerniente al licitante denominado **Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: No consideró el concepto 3.13 dentro de su presupuesto, de acuerdo al apartado 7. Inciso j. De las bases de licitación su propuesta queda descartada. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Prestadora de Servicios Andaluz, R.L. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-5 el precio de los combustibles es incorrecto ya que el IVA que maneja es del 16% y no del 8%. Forma E-5 la grúa marca hiab presenta un precio de gasolina distinto a los demás. Deben ser de 11.98 pesos en lugar de 10.40 pesos. Forma E-11 el cobro de la primera estimación debe ser el tercer mes en lugar del quinto. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

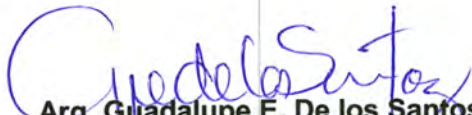
Por lo tanto se pretende adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la persona moral denominada **Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.**, lo anterior debido a que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y es de precio más bajo.

Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos establecidos en bases. Conforme el criterio legal el contrato deberá otorgarse a la proposición cuyo importe es el más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 4, 22 fracción IV, 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; debe otorgarse el fallo a la persona moral denominada **Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.**, por una cantidad de **\$2'449,789.99 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 99/100 m.n.)**, misma que no incluye el I.V.A., en virtud de que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y además es de precio más bajo.

Sin más por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente



Arq. Guadalupe E. De los Santos C.
Jefa del Departamento de Costos



Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda
Coordinador Administrativo de la Construcción
de la Dirección General de Obras Públicas



C.P. Julio César Vargas Gándara
Director Técnico de la
Dirección General de Obras Públicas





Ciudad Juárez, Chih., a 23 de Septiembre de 2020

**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Municipio de Juárez**

Área Técnica: Presenta análisis detallado de las propuestas Técnicas y Económicas.	Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.
Asunto: Se propone adjudicar el concurso por Licitación Pública Nacional, siendo estos los trabajos de Reconstrucción de Crucero a Base de Concreto Hidráulico ubicado en Av. Plutarco Elías Calles y Blvd. Oscar Flores Sánchez en Colonias División del Norte, Benito Juárez y Tierra y Libertad del Municipio de Juárez, Chihuahua , a la persona moral denominada Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V., por haber presentado la propuesta solvente de precio más bajo con un monto de: \$2'841,756.39 (Dos millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 39/100 m.n.). Cantidad que incluye el I.V.A.	

HOJA DE VOTOS

REPRESENTANTES

PRESIDENTE
1.- C.P. Julio César Vargas Gándara

VOCAL
2.- C. Gerardo Ronquillo Chávez

VOCAL
3.- Ing. Rubén Camarena de la Cerda

VOCAL
4.- Dr. Carlos Ponce Torres

VOCAL
5.- Ing. René Carrasco Rojo

**FIRMA
A FAVOR**


**FIRMA
EN CONTRA**




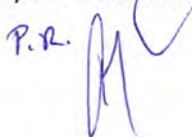




INVITADOS

Lic. Maclovio Murillo Chávez, Asesor del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas 

Mtro. Gustavo Méndez Aguayo, Observador del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 

M.P.D.U. Juan Enríquez Díaz Aguilar, Director General de Planeación y Evaluación Municipal e invitado del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas 

**L'MVF/L'DNG
C.C.P. ARCHIVO**